



Nuestros compromisos con los clientes

En **AGUAS DE ALTEA** mejoramos nuestros compromisos de servicio con nuestros clientes, siendo más eficientes y exigentes.

Nuestros compromisos de servicio*

- 1.- Instalación de nuevos contadores
 - En las 24 horas laborables del día siguiente a la autorización municipal
- 2.- Respuesta de reclamaciones
 - En un plazo máximo de 10 días naturales
- 3.- Comunicación de presupuestos de acometidas
 - En un plazo máximo de 15 días naturales
- 4.- Puntualidad en las citas previas
 - Acudimos en ± 15 minutos a su domicilio
- 5.- Aviso inmediato ante excesos de consumo
 - Contactamos en un máximo de 10 días laborables
- 6.- Ejecución e instalación de las acometidas
 - Ejecución en 10 días laborables
- 7.- Aviso de incidencias bancarias.
 - Comunicación en 10 días hábiles

*Compromisos sujetos a condiciones y compensaciones.

Cláusulas generales compromisos de servicio

- El cliente deberá ser titular del contrato
- No ser deudor con la compañía
- Se consideran no laborables los sábados, domingos y festivos locales, autonómicos y nacionales

CONDICIONES y COMPENSACIONES:

1.- Alta de suministro. Compromiso: instalar el contador en las 24 horas del día siguiente (laborable) a la confirmación del Ayuntamiento / Compensación: el

Compromiso sujeto a la fecha de la autorización municipal

importe de los conceptos del alta relativos a la instalación del contador.

- Este compromiso sólo se aplicará si la acometida de la finca está finalizada y la instalación interior del abonado en buen estado para la prestación del servicio y accesible al personal de la compañía
- En el caso de visita o cita fallida se tendrá en cuenta el origen del incumplimiento (cliente o compañía suministradora) para determinar el derecho a compensación o no
- Este compromiso no es aplicable para casos de contratos formalizados conjunta o masivamente por administradores o representantes y para casos de baja y alta consecutivas en el mismo punto de suministro
- En casos de contratación a distancia sólo será aplicable si el cliente facilita un correo-e para contacto.





- **2.- Respuesta de reclamaciones.** Compromiso: analizar y contestar en un plazo máximo de 10 días naturales la reclamación / Compensación: Bonificación 100% cuota servicio de la próxima facturación.
 - El plazo de contestación comenzará desde la recepción efectiva de la queja por parte de la compañía
 - Se entenderá por contestar, la respuesta dada al cliente, no necesariamente la resolución de la reclamación dado que la misma puede requerir de actuaciones de terceros o de periodos de observación de las lecturas o del contador.
 - Se excluyen de este compromiso las reclamaciones patrimoniales o indemnizaciones por daños y perjuicios

- **3.- Presupuestos de acometidas de agua potable.** Compromiso: comunicar el presupuesto de acometidas en el plazo de quince días naturales desde la solicitud del cliente si los datos facilitados son completos y correctos / Compensación: 30 €
 - Si se realiza una modificación sobre la solicitud original se computará un nuevo plazo
 - No es aplicable a presupuestos de acometida que requieran extensión de la red de distribución
 - No es aplicable a presupuestos de acometidas de saneamiento.

- **4.- Cumplimiento citas concertadas.** Compromiso: Si se ha concertado cita con nosotros para revisión/cambio/instalación o retirada del contador, acudiremos el día y a la hora (±15 min.) acordada. Compensación: Bonificación 100% de la cuota de servicio en la próxima factura (En caso de bajas la última factura)
 - En caso de no poder cumplir por causas ajenas a la compañía avisaremos con antelación acordando una nueva cita y entonces no conllevará compensación económica alguna
 - Una cita podrá ser cancelada o replanificada el día laborable anterior
 - Se considera cita previa, la hora asignada por un agente de la compañía para la revisión, cambio, instalación o retirada del contador por vía telefónica o presencial. No será considerados como cita previa, los avisos divulgativos colocados en las fincas mediante carteles o por cualquier otro medio.





5.- Aviso inmediato de exceso de consumo. <u>Compromiso</u>: Si detectamos un exceso de consumo en el suministro se avisará en plazo no superior a 10 días laborables / <u>Compensación</u>: 30€

- Se considerará un consumo elevado aquél superior a 50 m3/mes y que triplique el promedio de consumo del abonado (siempre que la empresa suministradora disponga de esta información calculada en base a un histórico de consumos)
- No se considerarán excesos de consumo las acumulaciones por ausencia de lectura/s, ni los consumos elevados debidos a la estacionalidad. En este último caso, se comparará con el consumo habitual del cliente en el mismo período de ejercicios anteriores.
- El aviso se realizará cuando se detecte un consumo elevado con la lectura que se registre para facturar un determinado periodo
- El consumo debe ser consecuencia de lecturas obtenidas por la compañía, quedando por tanto excluidas las lecturas estimadas o las aportadas por el cliente
- El plazo será desde la toma de lectura hasta la generación del aviso al cliente
- Se considerará que el cliente ha sido avisado en el momento y fecha en que figure registro de este aviso en los sistemas de la empresa suministradora
- El aviso se realizará de forma presencial, por teléfono, correo postal o mediante notificación electrónica
- En el caso de aviso por correo postal, éste se efectuará en el domicilio de consumo o en otro domicilio, si el cliente ha facilitado un domicilio de envío de correspondencia distinto al del suministro

- **6.- Ejecución/Instalación de acometida de agua potable.** Compromiso: Una vez comunicado el pago de la acometida **y trabajos asociados** por parte de cliente, el plazo máximo de ejecución de la acometida, será de 10 días laborables. No incluye casos que requieran extensión de red. / Compensación: 30 €
 - El plazo de 10 días contará a partir de la fecha en la que la empresa reciba comunicación del pago COMPLETO del presupuesto DEL EXPEDIENTE por parte del cliente
 - En caso de requerir autorización, permiso o licencia de la administración competente, el plazo de 10 días contará a partir de la comunicación de la concesión de la misma
 - No incluye acometidas en las que sea necesaria extensión de la red de distribución
 - Por motivos ajenos a la empresa, este compromiso no será aplicable durante el período julio y agosto.
 - No aplicable a acometidas de saneamiento.





- **7.- Comunicación incidencias bancarias.** Compromiso: En caso de devolución o incidencia bancaria que lleve implícito una baja de domiciliación bancaria, se comunicará a nuestros clientes en un plazo de 10 días hábiles. / Compensación: Bonificación 100% cuota servicio de la próxima facturación.
 - El plazo establecido se computará desde el día hábil siguiente a la comunicación recibida de la entidad bancaria
 - No se considerará la desactivación de domiciliación bancaria por otros motivos distintos a las comunicaciones recibidas del banco en el sistema informático (solicitud abonado u otras causas de desactivación manual)
 - La comunicación se realizará por cualquiera de los medios y direcciones habilitadas en nuestra base de datos en el momento de la incidencia (correo ordinario o e-mail)
 - En el caso de aviso por correo postal, éste se efectuará en el domicilio de consumo o en otro domicilio, si el cliente ha facilitado un domicilio de envío de correspondencia distinto al del suministro
 - Se considerará que el cliente ha sido avisado en el momento y fecha en que figure registro de este aviso en los sistemas de la empresa suministradora
